



Cambio en las condiciones contractuales aplicables a créditos

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 31143, a partir del 30 de junio de 2021 se dejará de cobrar penalidad por incumplimiento de pago, debido a que será reemplazada por el cobro de interés moratorio, aplica a todos los créditos contratados en Financiera Qapaq.

La tasa de interés moratoria que es equivalente al 12.50% y se cobrará a partir del día siguiente del vencimiento de la cuota, el cálculo se realizará sobre el saldo capital de la(s) cuota(s) vencida(s) durante el tiempo que se encuentren pendientes de pago.

Es importante precisar que la tasa de interés moratorio se actualizará cada seis meses, el periodo actual es desde mayo hasta octubre 2021, luego de este período podrá variar conforme lo determine el Banco Central de Reserva del Perú, en ese caso, la tasa será recalculada y aplicada a los créditos que mantengan condición de atraso.

Recuerde que usted es muy importante para nosotros, sin embargo, de no estar conforme con la nueva condición, y en caso lo estime pertinente, podrá ejercer su derecho de resolver el contrato de acuerdo a lo señalado en éste y en la normativa vigente.

Para mayor información puede comunicarse a través de nuestro call center de atención de consultas (01) 712 3223 de lunes a sábado en el horario de 9:00 am a 9:00 pm, a través de nuestras agencias ubicadas a nivel nacional o ingresar a nuestra página web www.qapaq.pe

FINANCIERA QAPAQ